BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226620001703
Fecha: 08-02-2022
*20226620001703*

**MEMORANDO**

662

Bogotá,

**PARA:** **NELSA BAYONA**
Profesional Inspección 16A

**DE:** **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA.**

**ASUNTO:** Designación de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

| Cto No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| 22-2022 | CIELO PIEDAD HERRERA TRIANA | APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES / QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD. |
| 117-2022 | MARIO FRANCISCO BERNAL JARAMILLO | APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD. |
| 199-2022 | LUIS ORLANDO GÁRZON | APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO. |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en las plataformas transaccionales del SECOP II y SIPSE.

Todos los documentos soporte de la actividad contractual hasta la liquidación, informes de ejecución y pagos, deben ser publicados y aprobados conforme a la "Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP", siguiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Cordialmente,

**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

*Elaboró Luisa Fernanda León C Técnico de Contratación*
*Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Profesional de contratación*
*Revisó: Jesús David Díaz – Profesional Despacho*